



Calidad de las aguas de recreo

Castilla y León. Año 2025



Plan Estadístico de Castilla y León

Operación estadística nº 11012

Índice

Página

Presentación.....	3
1.- Piscinas.....	4
1.1. Censo	4
1.1.1. De piscinas (Datos a 31/12/2025)	4
1.1.2. Evolución	6
1.2. Control oficial.....	7
1.2.1. Control en piscinas (Datos a 31/12/2025)	7
1.2.2. Evolución.....	9
2. Zonas de baño.....	10
2.1. Censo	10
2.1.1. De zonas de baño (Datos a 31/12/2025)	11
2.1.2. Evolución.....	12
2.2. Control oficial.....	13
2.2.1. Control oficial de las zonas de baño (Datos a 31/12/2025)	13
2.2.2. Evolución.....	14
2.2.3. Resumen de las calificaciones obtenidas en cada zona de agua de baño en Castilla y León durante la temporada de baño 2025 (15/06/2025 al 15/09/25).....	15
3.- Anexos.....	16
3.1. Índice de tablas	16
3.2. Índice de gráficos	16

Presentación

La *Calidad de las aguas de recreo* es una de las operaciones incluidas en el Plan Estadístico de Castilla y León 2022-2025 (aprobado mediante *Decreto 26/2022, de 16 de junio*), fruto de la colaboración con los Ayuntamientos de la Comunidad, en cuyo término municipal se encuentren ubicadas las aguas de recreo, ya sean piscinas o zonas de baño.

La legislación aplicable para las **piscinas de uso público** está recogida en los siguientes Decretos:

- *Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico- sanitarios de las piscinas. (BOE nº 244, de 11 de octubre de 2013).*
- *Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público. (BOCyL nº 103, de 2 de junio de 1993).*
- *Decreto 36/1996, de 22 de febrero, por el que se amplían los plazos de adaptación del Decreto 177/1992, de 22 de octubre. (BOCyL nº 40, de 26 de febrero de 1996).*

La presente normativa, tiene por objeto fundamental fijar con carácter obligatorio, las características higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, de sus instalaciones y servicios anexos, el control de la calidad sanitaria del agua y de su mantenimiento, las obligaciones del personal responsable de las instalaciones, el comportamiento de los usuarios, el régimen de autorizaciones, la vigilancia y las inspecciones sanitarias y el régimen sancionador aplicable en los supuestos de su incumplimiento.

La legislación aplicable para las **zonas de baño** es:

- *Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.*
- *Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.*
- *Decreto 80/2008, de 27 de noviembre, sobre la gestión sanitaria de la calidad de las aguas de baño de la Comunidad de Castilla y León.*
- *Orden SAN/2207/2008 de 22 de diciembre por la que se desarrolla parcialmente el Decreto 80/2008, de 27 de noviembre, sobre la gestión sanitaria de la calidad de las aguas de baño de la Comunidad de Castilla y León.*

Con el fin de adaptarse a las especificaciones establecidas tanto en el ámbito de la legislación europea como nacional, se procedió en el año 2008, a publicar una nueva norma reguladora de las zonas de baño de la Comunidad de Castilla y León, el Decreto 80/2008, de 27 de noviembre.

En dicha norma se establecen una serie de requisitos higiénico-sanitarios que deben cumplir las zonas de baño dirigidos a la protección de la salud de los usuarios. También se regulan aspectos relacionados con la aptitud de las aguas para el baño, clasificación en función de su calidad microbiológica, actuaciones ante situaciones irregulares y de incidencia, medios de comunicación con los Ayuntamientos e información a los usuarios.

La Ley 10/2010, de 27 de diciembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León establece como control oficial las actuaciones permanentes que lleve a cabo la autoridad competente para verificar el cumplimiento de la legislación en el ámbito de la seguridad alimentaria y sanidad ambiental, basándose principalmente en los siguientes métodos y técnicas: el control, la vigilancia, la verificación, la auditoría, la inspección, el muestreo y análisis.

En este informe se ofrece información, sobre las aguas de recreo de Castilla y León, a las personas e instituciones interesadas en el conocimiento del sector, tales como Administración Sanitaria, usuarios, etc. Las variables que se estudian son los censos, número de expedientes sancionadores, visitas, actas, controles y toma de muestras desagregados por provincia¹.

¹ Para acceder a los informes de años anteriores o para descarga de datos, pulse [aquí](#).

1.- Piscinas

1.1. Censo

1.1.1. De piscinas (Datos a 31/12/2025)

Se entiende como *piscina* la instalación formada por un vaso o un conjunto de vasos destinados al baño, al uso recreativo, entrenamiento deportivo o terapéutico. Así como las construcciones complementarias y servicios necesarios para garantizar su funcionamiento. Pueden ser descubiertas, cubiertas o mixtas.

El *Real Decreto 742/2013*, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, actualiza y describe los criterios sanitarios básicos y mínimos de las piscinas en ámbito nacional.

El *Decreto 177/1992*, establece los requisitos estructurales y de seguridad de las piscinas de uso público, tanto de los vasos como de los servicios, vestuarios y otras instalaciones.

Por ello, para todos los aspectos relativos a la calidad del agua y del aire de las piscinas se tendrá en cuenta lo establecido por el *R.D. 742/2013*, y para los aspectos de seguridad lo regulado por el *D. 177/1992* en tanto en cuanto no contradiga la normativa anterior.

Toda piscina de uso público deberá contar, al menos, con la presencia de un socorrista. El número de ellos estará en función de la superficie de lámina de agua de los vasos y la posibilidad de vigilancia de estos. Esta función queda cumplida en los vasos terapéuticos con presencia continuada durante el baño de personal sanitario.

En toda piscina de uso público deberá existir una persona responsable que ostente la representación de la entidad titular, y deberá tener expuestas tanto a la entrada del recinto como en su interior, y en lugar bien visible, unas normas higiénico-sanitarias destinadas a los usuarios.

Tabla 1. Distribución de piscinas cubiertas según titularidad en Castilla y León. Año 2025

	Censo de piscinas cubiertas			Ratio habitantes* por piscina cubierta
	Públicas	Privadas	Total	
Ávila	6	6	12	13.395
Burgos	8	7	15	24.178
León	18	24	42	10.667
Palencia	4	2	6	26.450
Salamanca	6	5	11	29.859
Segovia	10	14	24	6.594
Soria	6	0	6	15.031
Valladolid	15	22	37	14.288
Zamora	5	4	9	18.396
Castilla y León	78	84	162	14.822

*Con cifras del Censo anual de población (INE) a 1 de enero de 2025.

Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

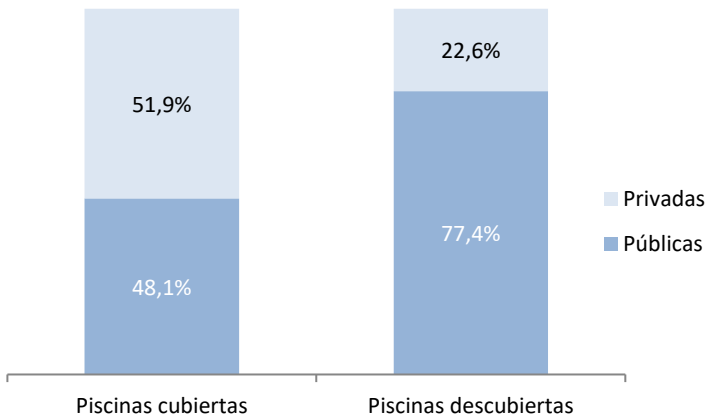
Tabla 2. Distribución de piscinas descubiertas según titularidad en Castilla y León. Año 2025

	Censo de piscinas descubiertas			Ratio habitantes* por piscina descubierta
	Públicas	Privadas	Total	
Ávila	67	33	100	1.607
Burgos	72	19	91	3.985
León	106	42	148	3.027
Palencia	46	9	55	2.885
Salamanca	124	30	154	2.133
Segovia	69	28	97	1.631
Soria	47	0	47	1.919
Valladolid	104	29	133	3.975
Zamora	51	10	61	2.714
Castilla y León	686	200	886	2.710

*Con cifras del Censo anual de población (INE) a 1 de enero de 2025.
Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

El número total de piscinas censadas (cubiertas y descubiertas) en Castilla y León a 31 de diciembre de 2025 es de 1.048, de las cuales 764 (el 72,9%) son de titularidad pública y el resto, 284 (el 27,1%) son privadas. Con respecto al año anterior, el censo de piscinas totales ha descendido en 13 instalaciones (1.061 piscinas en 2024). Desagregando por titularidad, al descenso han contribuido principalmente las instalaciones de titularidad privada (294 en 2024).

Gráfico 1. Distribución de piscinas de Castilla y León según titularidad. Año 2025

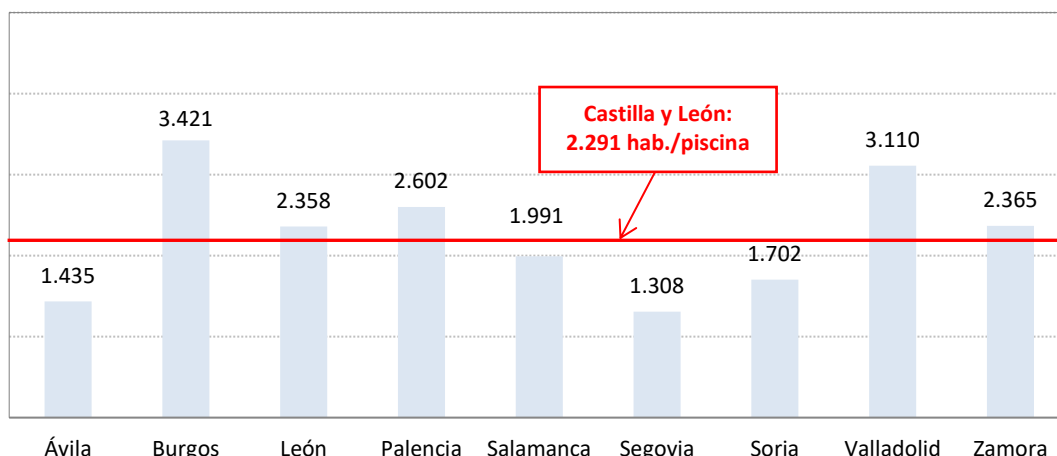


Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Por provincias, León, Valladolid y Salamanca destacan por tener un mayor número de piscinas, con 190, 170 y 165 respectivamente, suponiendo algo más de la mitad de las piscinas de la Comunidad.

Teniendo en cuenta la población de Castilla y León, el número de habitantes por piscina es de 2.291. Como sucedía en años anteriores, Burgos y Valladolid tienen la mayor tasa con 3.421 y 3.110 respectivamente, mientras que Ávila y Segovia tienen la menor tasa con 1.435 y 1.308 habitantes por piscina, respectivamente (Gráfico 2).

Gráfico 2. Habitantes por piscina en las provincias de Castilla y León. Año 2025

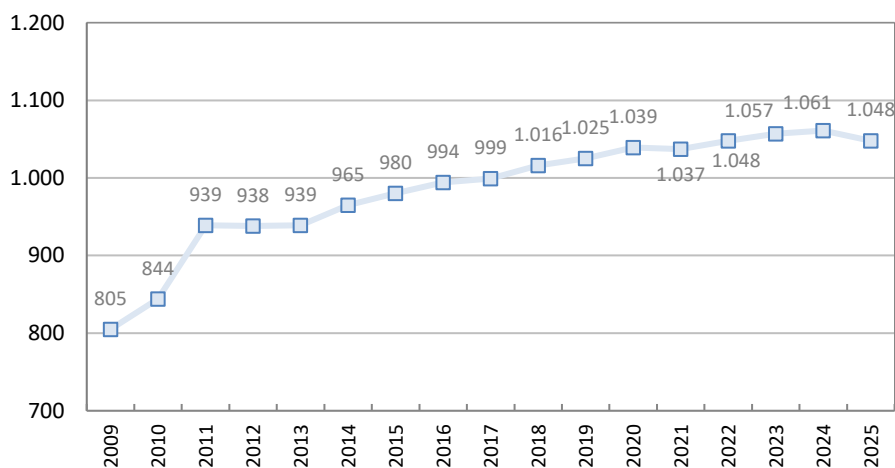


Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

1.1.2. Evolución

El censo de piscinas permaneció prácticamente constante de 2006 a 2009, con algo más de 800 instalaciones. En los dos años siguientes se produjo un notable incremento, hasta las 939 piscinas de 2011. Desde entonces, el número de instalaciones siguió creciendo, pero de forma más progresiva. Sin embargo, en este último año 2025, se ha producido una reducción del 1,2% en el número de instalaciones, debida a cierres de estas (Gráfico 3).

Gráfico 3. Evolución del censo de piscinas de Castilla y León. Años 2009-2025



Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

1.2. Control oficial

1.2.1. Control en piscinas (Datos a 31/12/2025)

Según el *Real Decreto 742/2013*, se realiza visita de inspección inicial al comienzo de la actividad y tras paradas temporales superiores a 15 días, para valorar que la instalación es apta para su uso y cumple con la normativa vigente. Además, a lo largo del año (temporada de baño para descubiertas y todo el año para cubiertas) se efectúa una vigilancia de verificación para valorar el correcto funcionamiento de las piscinas.

La vigilancia sanitaria de las piscinas se lleva a cabo siguiendo una instrucción dictada por *Dirección General de Salud Pública*, en la que se indica cuándo se deben realizar las siguientes visitas de inspección:

- Al inicio de actividad, comienzo de la temporada de baño estival o tras paradas temporales superiores a 15 días, se hará una “vigilancia inicial” en la que se valora la dotación, mantenimiento, condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las instalaciones.
- Mensualmente para realizar una “vigilancia de verificación”, que supone la inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones; revisión del protocolo de autocontrol y sus registros, etc.

Cada visita de vigilancia sanitaria se refleja documentalmente en un acta. En la siguiente tabla se muestra el número de las distintas actividades de vigilancia sanitaria en las piscinas:

Tabla 3. Actividades inspectoras en las piscinas de Castilla y León: inspecciones y controles. Año 2025

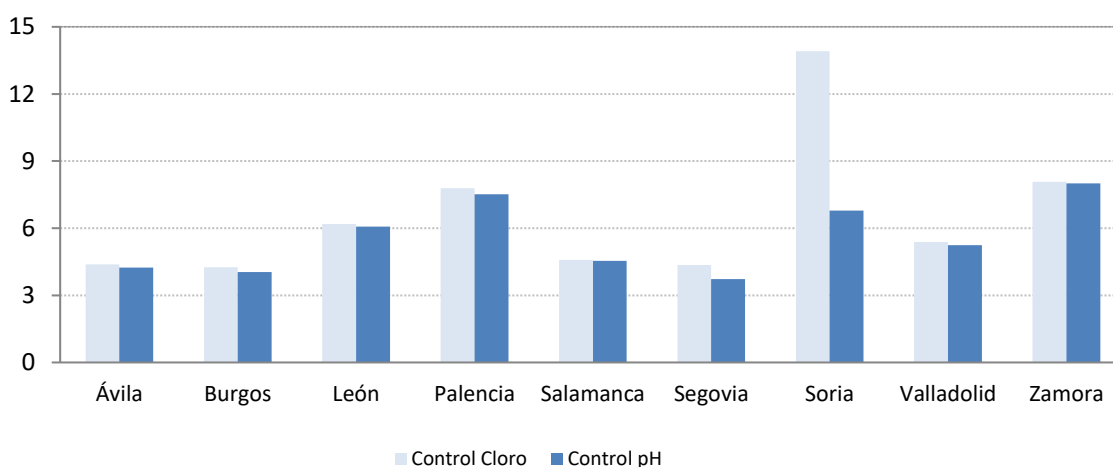
	Nº inspecciones	Ratio actas-hojas control por piscina	Nº controles						Ratio controles	
			Cloro	pH	Turbidez	Tª aire	% Humedad relativa	CO ₂ interior	Cloro por piscina	pH por piscina
Ávila	280	2,50	490	475	423	61	38	26	4,38	4,24
Burgos	357	3,37	450	428	225	49	58	0	4,25	4,04
León	856	4,51	1.177	1.153	860	193	271	260	6,19	6,07
Palencia	314	5,15	475	459	316	121	129	130	7,79	7,52
Salamanca	530	3,21	758	749	729	52	43	39	4,59	4,54
Segovia*	651	5,38	528	450	236	57	57	8	4,36	3,72
Soria	249	4,70	737	360	348	59	69	81	13,91	6,79
Valladolid	639	3,76	914	893	715	185	210	276	5,38	5,25
Zamora	328	4,69	565	561	535	123	132	122	8,07	8,01
Castilla y León	4.204	4,01	6.094	5.528	4.387	900	1007	942	5,81	5,27

Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Durante 2025, Castilla y León se realizaron 6.094 controles de cloro, 5.528 controles de pH, 4378 controles de turbidez, 900 controles de la temperatura del aire, 1.007 controles del porcentaje de humedad relativa y 942 controles de CO2 interior. Estos tres últimos parámetros sólo se analizan en piscinas cubiertas. Además, se llevaron a cabo 4.204 inspecciones en piscinas, (4 inspecciones por piscina, tasa similar a la del año anterior).

En Castilla y León, la tasa de controles de cloro por piscina fue de 5,81. Soria es la provincia con mayor número de controles por piscina, con 13,91. Burgos y Segovia son las provincias con menor número de controles por piscina: 4,25 y 4,36 respectivamente. En relación con la tasa de controles de pH por piscina ha sido de 5,27 en Castilla y León, destacando Zamora, con 8,01 controles por piscina en el año 2025. Segovia es la provincia con menor tasa, con 3,72 (Gráfico 4).

Gráfico 4. Comparativa de ratio de controles realizados en las provincias de Castilla y León. Año 2025



Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

En el año 2025, las provincias con mayor número de incumplimientos de Castilla y León por defecto de desinfectante fueron Salamanca y Valladolid, con el 23,5% y el 15,5% respectivamente, del total de incumplimientos por defecto de desinfectante.

Del total de incumplimientos tanto por exceso como por defecto de desinfectante, el 39,8%, se corrigieron de forma inmediata y el 18,2% se resolvieron en el plazo establecido por la inspección para subsanar las deficiencias.

Se incoaron 18 propuestas de expediente sancionador, de los cuales han finalizado 3.

A lo largo del año 2025 se comunicaron al Ministerio de Sanidad 6 incidentes ocurridos en piscinas de Castilla y León: 3 debidos a patologías previas de los afectados, 1 de los cuales terminó en fallecimiento, y otros 3 debidos a contusiones. (Tabla 4)

Tabla 4. Actividades inspectoras en las piscinas de Castilla y León: incumplimientos y expedientes sancionadores. Año 2025

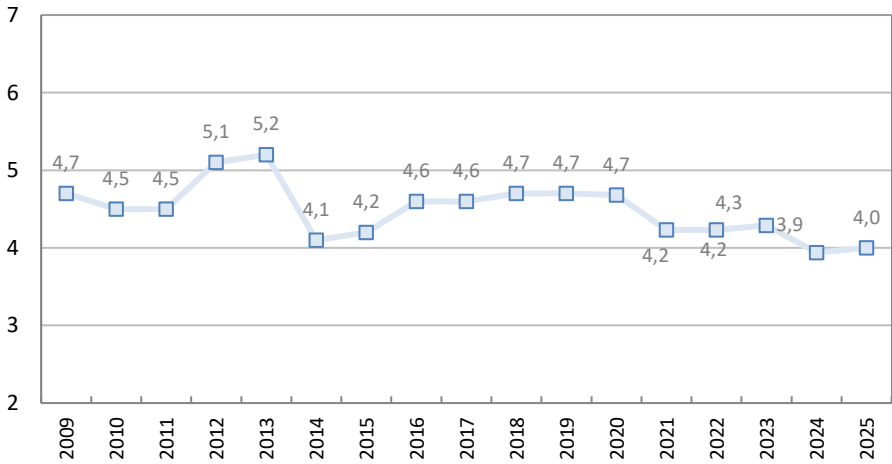
	Incumplimientos				Expedientes sancionadores		Comunicación
	Exceso de desinfectante	Defecto de desinfectante	Corregidos de inmediato	Corregidos en plazo	Propuestas de sanción	Sancionadores finalizados	*ANEXO V- R.D. 742/2013
Ávila	79	64	82	6	1	0	0
Burgos	53	65	52	14	3	0	0
León	137	89	51	51	3	0	4
Palencia	25	44	24	11	0	0	0
Salamanca	164	164	127	22	0	0	1
Segovia	79	41	47	94	0	0	0
Soria	53	65	42	6	0	0	0
Valladolid	91	108	58	64	3	2	0
Zamora	68	59	33	2	8	1	1
Castilla y León	749	699	516	270	18	3	6

**Notificación incidencias en piscinas (ahogamientos, lesiones, traumatismos, etc.)*
Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

1.2.2. Evolución

Con respecto a la ratio de actas-hojas control emitidas por piscina, se ha mantenido constante en los últimos años en valores que oscilan entre 4 y 5. En el último año esta ratio fue de 4 actas-hojas control emitidas por piscina (*Gráfico 5*).

Gráfico 5. Evolución de la tasa de inspecciones por piscina en Castilla y León. Años 2009-2025.



Nota: En 2020, el valor fue corregido en función del número de piscinas que permanecieron abiertas.
Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

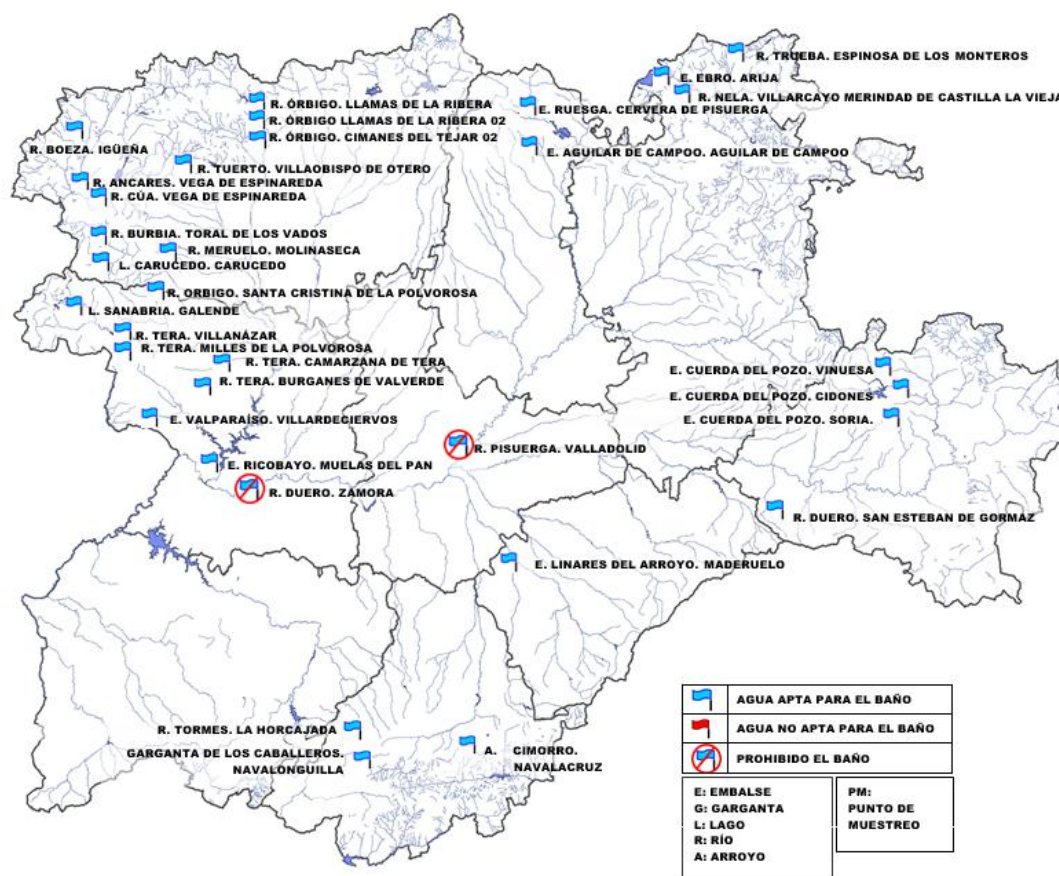
2. Zonas de baño

2.1. Censo

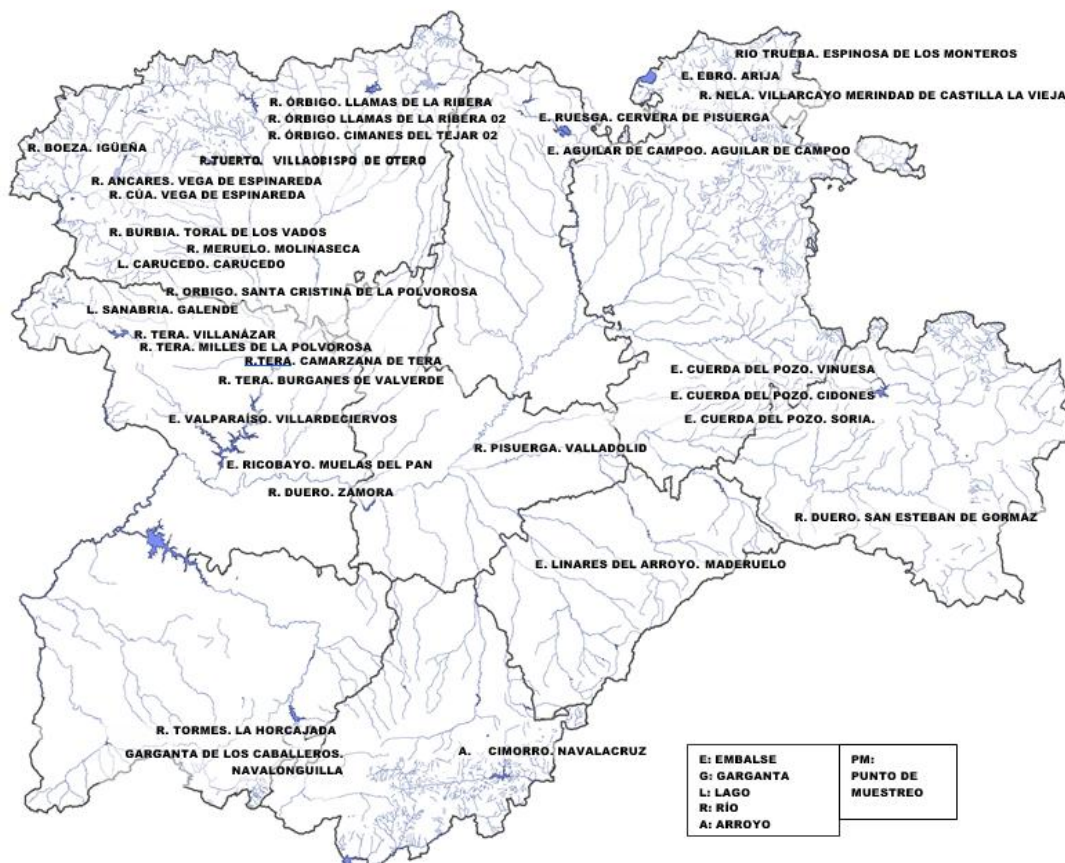
Durante cada temporada de baño, con fecha de comienzo 15 de junio y finalización 15 de septiembre del año en curso, se publica el mapa de aptitud de las zonas de aguas de baño del censo oficial de la Comunidad de Castilla y León, que los ciudadanos pueden consultar, entre otra información, en el siguiente enlace:

<http://www.saludcastillayleon.es/ciudadanos/es/zonasdebano>

El **mapa de aptitud** se actualiza semanalmente en ese periodo y muestra el estado de situación de cada zona de baño (apta, no apta, sin calificar, etc.), este representa la semana del 1 de agosto al 8 de agosto de 2025.



A continuación, se muestra el **mapa de aptitud de zonas de aguas de baño de Castilla y León**, actualizado a 16 de septiembre de 2025, en el que ya no aparecen banderas al haber finalizado la temporada de baño.



2.1.1. De zonas de baño (Datos a 31/12/2025)

Se considera *zona de baño* a cualquier elemento de aguas superficiales donde se prevea que pueda bañarse un número importante de personas, y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público.

Antes del 1 de febrero de cada año, los Ayuntamientos que deseen formularán la solicitud de alta o de baja de una zona de baño ubicada en su término municipal.

Las altas y bajas en el censo oficial de zonas de baño de Castilla y León, así como sus puntos de muestreo, se realizarán por resolución de la Dirección General de Salud Pública, notificándose a los Ayuntamientos afectados. Antes del 20 de marzo de cada año, la Dirección General de Salud Pública elabora el censo de zonas de baño.

En el año 2025 se han producido las siguientes modificaciones en el censo oficial de zonas de baño de Castilla y León:

- Baja de la zona de baño RIO CÚA CACABELOS
- Baja del punto de muestreo RIO DUERO QUINTANILLA DE ARRIBA

El número total de zonas de baño censadas en Castilla y León en la temporada de baño 2025 fue de 33. Destacan las provincias de León con 10 y Zamora con 9 zonas de baño.

Tabla 5. Censo de zonas de baño en Castilla y León. Año 2025

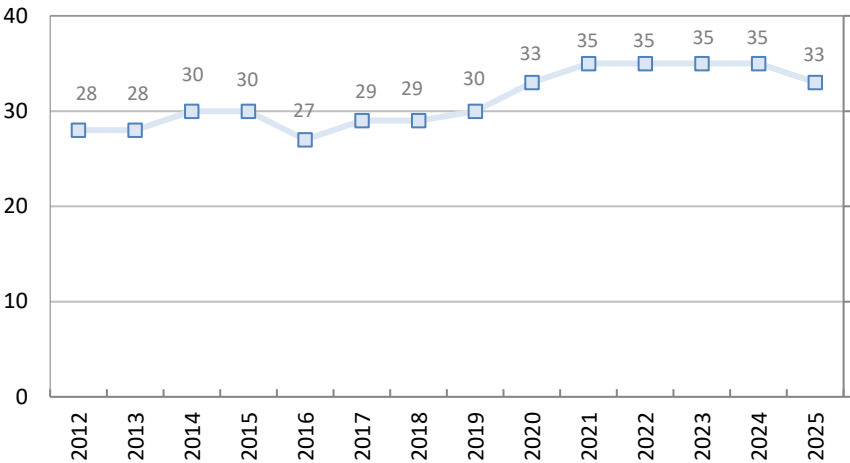
	Censo	Ratio habitantes* por zona de baño
Ávila	3	53.579
Burgos	3	120.888
León	10	44.803
Palencia	2	79.351
Salamanca	0	---
Segovia	1	158.251
Soria	4	22.546
Valladolid	1	528.644
Zamora	9	18.369
Castilla y León	33	72.764

* Con cifras del Censo anual de población (INE) a 1 de enero de 2025.
Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

2.1.2. Evolución

En los últimos años, el censo de zonas de baño se ha mantenido constante en valores en torno a 30. Este año hay 33 zonas, 2 menos que el año anterior.

Gráfico 6. Evolución del número de zonas de baño en Castilla y León. Años 2012-2025



2.2. Control oficial

2.2.1. Control oficial de las zonas de baño (Datos a 31/12/2025)

La temporada de baño para las zonas de baño viene establecida en Castilla y León por el *Decreto 80/2008, de 27 de noviembre, sobre la gestión sanitaria de la calidad de las aguas de baño de la Comunidad de Castilla y León*, y está comprendida entre el 15 de junio y el 15 de septiembre del año en curso.

La vigilancia sanitaria para determinar la aptitud de las aguas para el baño se lleva a cabo mediante las siguientes actividades inspectoras:

- Inspección visual.
- Toma de muestras para análisis microbiológicos: *Enterococos intestinales* y *Escherichia coli*.

La toma de muestras se realiza mediante un muestreo inicial (dentro de los veinte días antes del inicio de la temporada de baño) y un muestreo programado de al menos ocho muestras, distribuidas uniformemente a lo largo de la temporada de baño.

En el año 2025 se han realizado 355 inspecciones. La ratio de inspecciones por zona de baño, en la Comunidad es de 10.7. La provincia donde más inspecciones se han realizado ha sido León con 108.

El número de muestras tomadas en la temporada 2025 en las zonas de baño de Castilla y León ha sido de 355 (ratio de 10.7 muestras por zona de baño).

El número de situaciones irregulares en 2025 ha sido 41 por posible contaminación microbiológica en el análisis de las muestras, y de éstas, sólo en 1 se superó el valor de no aptitud por microbiología.

El número de incidentes en 2025 ha sido de 1 por circunstancia excepcional.

En 2025, las zonas de baño RIO PISUERGA VALLADOLID y RIO DUERO ZAMORA han estado toda la temporada con una “prohibición permanente de baño” establecida por Resolución de la Dirección General de Salud Pública al haber tenido durante 5 temporadas consecutivas una calificación anual de “INSUFICIENTE”. Para ellas se estableció un calendario de muestreo igual que para el resto de las zonas de baño de su provincia que permita seguir evaluando la calidad de las aguas de baño y en su caso, actualizar la prohibición permanente cuando se consiga una calificación anual al menos de suficiente. (Tabla 6).

Tabla 6. Evaluaciones de las zonas de aguas de baño en Castilla y León. Año 2025

	Inspecciones	Ratio inspecciones por zona de baño	Muestras/temporada	Ratio muestras por zona de baño	Situaciones irregulares e incidencias	Ratio Situaciones irregulares e incidencias por zona de baño	Incidentes
Ávila	27	9,0	27	9	5	1,7	0
Burgos	36	12,0	36	12	1	0,3	0
León	108	10,8	108	10,8	28	2,8	1
Palencia	27	13,5	27	13,5	0	0,0	0
Salamanca	-	-	-	-	-	-	-
Segovia	9	9,0	9	9	0	0,0	0
Soria	45	11,3	45	11,25	4	1,0	0
Valladolid	2	2,0	2	2	1	1,0	0
Zamora	101	11,2	101	11,2	2	0,2	0
Castilla y León	355	10,7	355	10,7	41	1,2	1

**La aparente discrepancia entre estos dos valores está motivada por la prohibición permanente de baño establecida por Resolución de la Dirección General de Salud Pública para la zona de baño RÍO PISUERGA VALLADOLID, al no contabilizarse en el sistema de información Náyade como muestras realizadas en la temporada todas las muestras que efectivamente se han tomado en esta zona, debido a la prohibición (como se explica más adelante).*

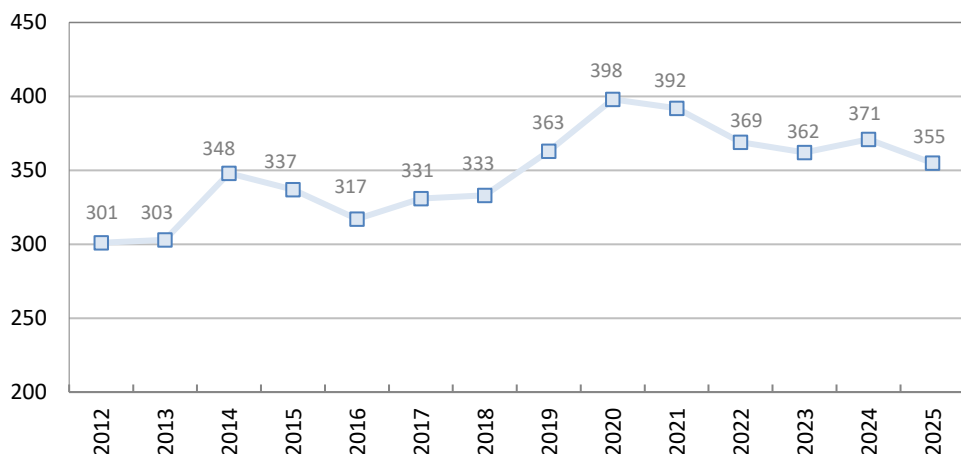
Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

2.2.2. Evolución

El control oficial incluye inspecciones visuales de la zona de baño y toma de muestras de agua.

El número de muestreos en zonas de aguas de baño disminuyó con respecto a la temporada anterior al haberse dado de baja 2 zonas de baño. En 2025 se realizaron 355 muestreos.

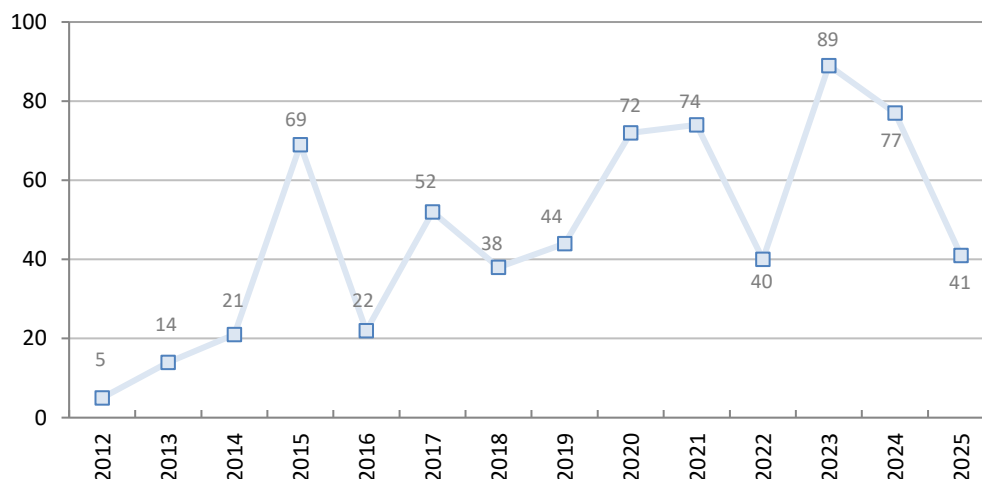
Gráfico 7. Evolución del número de muestras en zonas de baño de Castilla y León. Años 2012-2025



Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

A lo largo del año 2025 se notificaron 41 situaciones irregulares en las zonas de baño de la Comunidad.

Gráfico 8. Evolución del número de situaciones irregulares en zonas de baño de Castilla y León. Años 2012-2025



Nota: En 2016 se dieron de baja 4 zonas de baño de la provincia de Ávila, descendiendo las situaciones irregulares.
Fuente: Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

2.2.3. Resumen de las calificaciones obtenidas en cada zona de agua de baño en Castilla y León durante la temporada de baño 2025 (15/06/2025 al 15/09/25)

Provincia	Nº PM	Denominación de la Zona de Baño y Puntos de Muestreo	Localidad	Municipio	Calificación Según el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño
Ávila	1	GARGANTA DE LOS CABALLEROS NAVALONGUILLA PM1	Navalguillo	Navalonguilla	EXCELENTE
	1	ARROYO CIMORRO NAVALACRUZ PM1	Navalacruz	Navalacruz	INSUFICIENTE
	1	RÍO TORMES HORCAJADA (LA) PM1	Encinares	Horcajada (La)	SUFICIENTE
Burgos	2	EMBALSE EBRO ARIJA PM1	Arija	Arija	BUENA
	2	EMBALSE EBRO ARIJA PM2	Arija	Arija	SUFICIENTE
	1	RÍO NELA VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA PM1	Villarcayo	Villarcayo de merindad de Castilla la Vieja	INSUFICIENTE
León	1	RÍO TRUEBA ESPINOSA DE LOS MONTEROS PM1	Espinosa de los Monteros	Espinosa de los Monteros	INSUFICIENTE
	1	RÍO ÓRBIGO LLAMAS DE LA RIBERA PM1	Llamos de la Ribera	Llamos de la Ribera	SUFICIENTE
	1	RÍO ÓRBIGO LLAMAS DE LA RIBERA 02 PM1	Quintanilla de Sollamas	Llamos de la Ribera	INSUFICIENTE
	1	RÍO ÓRBIGO CIMANES DEL TEJAR 02 PM1	Cimanos del Tejar	Cimanos del Tejar	BUENA
	1	LAGO CARUCEDO CARUCEDO PM1	Carucedo	Carucedo	EXCELENTE
	1	RÍO BOEZA IGÜEÑA PM1	Igüña	Igüña	BUENA
	2	RÍO CÚA VEGA DE ESPINAREDA PM1 (Escala Playa)	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	BUENA
	1	RÍO CÚA VEGA DE ESPINAREDA PM2 (Vaso Fluvial)	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	BUENA
	2	RÍO ANCARES VEGA DE ESPINAREDA PM1 (Compuerta)	San Martín de Moreda	Vega de Espinareda	BUENA
	2	RÍO ANCARES VEGA DE ESPINAREDA PM2 (Vaso Fluvial)	San Martín de Moreda	Vega de Espinareda	BUENA
	1	RÍO BURBIA TORAL DE LOS VADOS PM2 (Río)	Toral de los vados	Toral de los vados	INSUFICIENTE
	1	RÍO MERUELO MOLINASECA PM1	Molinaseca	Molinaseca	INSUFICIENTE
	1	RÍO TUERTO VILLAOBISPO DE OTERO PM1	Villaoobispo de Otero	Sopeña de Cameros	INSUFICIENTE
Palencia	1	EMBALSE AGUILAR DE CAMPOO AGUILAR DE CAMPOO PM1	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	EXCELENTE
	2	EMBALSE DE RUESGA CERVERA DE PISUERGA PM1	Ruesga	Cervera de Pisuerga	EXCELENTE
	2	EMBALSE DE RUESGA CERVERA DE PISUERGA PM2	Ventanilla	Cervera de Pisuerga	** SIN CALIFICAR
Segovia	1	EMBALSE LINARES DEL ARROYO MADERUELO PM1 (Playa)	Maderuelo	Maderuelo	EXCELENTE
Soria	1	EMBALSE CUERDA DEL POZO VINUESA PM1	Vinuesa	Vinuesa	EXCELENTE
	2	EMBALSE CUERDA DEL POZO SORIA PM1 (Cuerda del Pozo)	Soria	Soria	EXCELENTE
	2	EMBALSE CUERDA DEL POZO SORIA PM2 (Cuerda Cabañas)	Soria	Soria	EXCELENTE
	1	EMBALSE CUERDA DEL POZO CIDONES PM1	Herreros	Cidones	EXCELENTE
	1	RÍO DUERO SAN ESTEBAN DE GORMAZ PM1	San Esteban de Gormaz	San Esteban de Gormaz	BUENA
Valladolid	1	RÍO PISUERGA VALLADOLID PM2 (Playa Moreras)	Valladolid	Valladolid	** SIN CALIFICAR
Zamora	4	LAGO SANABRIA GALENDE PM1(Playa Grande)	Galende	Galende	EXCELENTE
	4	LAGO SANABRIA GALENDE PM2 (Playa los Enanos)	Galende	Galende	EXCELENTE
	4	LAGO SANABRIA GALENDE PM3 (Playa Folgoso)	Galende	Galende	EXCELENTE
	4	LAGO SANABRIA GALENDE PM4 (Playa Chica)	Galende	Galende	EXCELENTE
	1	RÍO TERA CAMARZANA DE TERA PM1	Camarzana de Tera	Camarzana de Tera	BUENA
	1	EMBALSE VALPARAISO VILLARDECIEVROS PM1	Villardeciervos	Villardeciervos	EXCELENTE
	1	RÍO TERA BURGANES DE VALVERDE PM1	Burganes de Valverde	Burganes de Valverde	BUENA
	1	EMBALSE RICOBAYO MUELAS DEL PAN PM1	Muelas del Pan	Muelas del Pan	BUENA
	1	RÍO ORBIGO SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA PM1	Santa Cristina de la Polvorosa	Santa Cristina de la Polvorosa	BUENA
	1	RÍO TERA VILLANAZAR PM1	Mozar de Valverde	Villanazar	EXCELENTE
	1	RÍO TERA MILLES DE LA POLVOROSA PM1	Milles de la Polvorosa	Milles de la Polvorosa	BUENA
	1	RÍO DUERO ZAMORA PM1	Zamora	Zamora	** SIN CALIFICAR

* La valoración de la aptitud de las aguas de baño se realiza a tenor de lo establecido en el Decreto 80/2008, de 27 noviembre, sobre la gestión sanitaria de la calidad de las aguas de año de la Comunidad de Castilla y León y la Orden SAN/2207/2008, de 22 diciembre por la que se desarrolla parcialmente el Decreto 80/2008.

** La valoración "SIN CALIFICAR" es consecuencia de la declaración de una prohibición permanente de baño o recomendación de abstenerse del mismo durante toda la temporada de baño 2025 o por tratarse de zonas de baño/ PM que no tienen el suficiente número de muestras para calificar.

3.- Anexos

3.1. Índice de tablas

Tabla 1. Distribución de piscinas cubiertas según titularidad en Castilla y León. Año 2025	4
Tabla 2. Distribución de piscinas descubiertas según titularidad en Castilla y León. Año 2025	5
Tabla 3. Actividades inspectoras en las piscinas de Castilla y León: inspecciones y controles. Año 2025	7
Tabla 4. Actividades inspectoras en las piscinas de Castilla y León: incumplimientos y expedientes sancionadores. Año 2025	9
Tabla 5. Censo de zonas de baño en Castilla y León. Año 2025	12
Tabla 6. Evaluaciones de las zonas de aguas de baño en Castilla y León. Año 2025	13

3.2. Índice de gráficos

Gráfico 1. Distribución de piscinas de Castilla y León según titularidad. Año 2025	5
Gráfico 2. Habitantes por piscina en las provincias de Castilla y León. Año 2025	6
Gráfico 3. Evolución del censo de piscinas de Castilla y León. Años 2009-2025	6
Gráfico 4. Comparativa de ratio de controles realizados en las provincias de Castilla y León. Año 2025	8
Gráfico 5. Evolución de la tasa de inspecciones por piscina en Castilla y León. Años 2009-2025.	9
Gráfico 6. Evolución del número de zonas de baño en Castilla y León. Años 2012-2025	12
Gráfico 7. Evolución del número de muestras en zonas de baño de Castilla y León. Años 2012-2025	14
Gráfico 8. Evolución del número de situaciones irregulares en zonas de baño de Castilla y León. Años 2012-2025	14